

::: NORMATIVA :::

I. DEFINICIÓN

Titulado Nivel 1 (Monitor Nacional), es aquel docente capacitado para enseñar y entrenar a jugadores en los niveles básicos de la iniciación al tenis.

II. FUNCIONES

Realizar tareas de iniciación técnica y táctica, programar y en su caso dirigir el entrenamiento en un estadio básico, acompañar a los jugadores en las competiciones básicas, participar en la organización y desarrollo técnico de las competiciones y actividades y colaborar como auxiliar de un entrenador de nivel superior.

III. NORMAS GENERALES

III.1. Requisitos

- Tener cumplidos los 16 años.
- Tener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos¹.
- En el caso de no contar con la titulación en ESO, se podrá acceder a las enseñanzas si se supera la prueba de madurez y se tienen los 18 años cumplidos.
- Nivel de juego:
 - Se deberá superar una prueba de nivel de juego que se realizará con anterioridad al curso, publicándose las fechas como “Prueba de Capacitación” en el calendario nacional de actividades RFET.
 - Esta prueba, una vez superada, tendrá validez durante los siguientes 18 meses a su consecución.
- Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor. Este documento deberá estar en vigor, al menos, desde el comienzo del curso hasta la tramitación del diploma y carné acreditativo.

¹ En su defecto, podrá realizar la prueba de madurez, para cursar el nivel I, que convoca, anualmente, el órgano competente en materia de educación de cada Comunidad Autónoma.

Pasos a seguir para realizar la inscripción.

- Paso 1.- Para poder realizar la inscripción debes ir al apartado de Cursos\Inscripción dentro de la web de <http://docencia.rfet.es> y descargar el formulario de inscripción.
- Paso 2.- Rellenar dicho formulario de inscripción y enviarlo por correo electrónico a docencia@rfet.es
- Paso 3.- Una vez enviado el formulario por correo electrónico, desde el Área de Docencia e Investigación, enviaremos un correo electrónico confirmando o denegando el acceso al curso.
- Paso 4.- Tras la confirmación del curso, por parte del área de docencia de la RFET, el alumno deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico (docencia@rfet.es):
 - 1 fotografía tamaño carnet original.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

III.2. Bloques de Contenidos

(Adaptado al Real Decreto 1363/2007, sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Orden ECD/158/2014)

a) BLOQUE COMÚN

Lo impartirá un Centro Autorizado y en formato no presencial, mediante metodología “on line”. La duración de este bloque será de 60 horas y los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas del bloque común serán los establecidos en cualquiera de los reales decretos que desarrollen títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al ser enseñanzas comunes a todas las modalidades o especialidades deportivas, según establece el artículo 10.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Los exámenes se realizarán de forma presencial.

b) BLOQUE ESPECÍFICO

Lo impartirá la Real Federación Española de Tenis y tendrá una duración de 65 horas de formación, de las cuales algunas serán en formato no presencial y semipresencial. Las áreas de contenido son

BLOQUE ESPECÍFICO	
ÁREAS DE CONTENIDOS	ASIGNATURAS
FUNDAMENTOS TÉCNICO-TÁCTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDAMENTOS TÉCNICOS-TÁCTICOS <ul style="list-style-type: none"> ○ FUNDAMENTOS TÉCNICOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ CORRECCIONES ○ FUNDAMENTOS TÁCTICOS ○ FUNDAMENTOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS ○ EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN • PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO
METODOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • APRENDIZAJE MOTOR Y RENDIMIENTO • MODELOS METODOLÓGICOS • PROGRESIONES EN LA ENSEÑANZA • ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN • DESTREZAS DOCENTES • EVALUACIÓN
HISTORIA DEL TENIS, EQUIPAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • HISTORIA DEL TENIS EN ESPAÑA • SUPERFICIES DE JUEGO • REGLAS DEL TENIS Y FORMATOS DE COMPETICIÓN • EQUIPAMIENTOS
DESARROLLO PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • COMPETENCIAS PROFESIONALES • FUNDAMENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL • NORMATIVA DE SEGURIDAD EN LA PRÁCTICA

c) BLOQUE DE PRÁCTICAS

El período de prácticas podrá iniciarse cuando el alumno haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico, y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel. La duración del mismo será de 150 horas.

BLOQUE PRÁCTICAS
PRÁCTICAS REALIZADAS EN UN CENTRO DEPORTIVO (150 h)

III.3. Exámenes

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias, una ordinaria que tendrá lugar al acabar el período lectivo y otra que tendrá carácter extraordinario y que se celebrará dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la última sesión de evaluación de la convocatoria ordinaria.

El alumno tendrá derecho a revisar su examen, si así lo estima oportuno, siempre y cuando lo solicite al Área de Docencia en un plazo no superior a un mes desde que se le comuniquen los resultados.

Para el periodo de prácticas, el propio alumno puede presentar el Centro donde las va a realizar, siempre y cuando se reúnan los requisitos al efecto (Centro deportivo y supervisor de las prácticas).

III.4. Acceso de alumnos con una titulación académica de otro país

Sin la correspondiente acreditación de la resolución de homologación o convalidación al sistema educativo español NO es posible matricularse y realizar el curso de entrenador.

Todos aquellos alumnos que posean una titulación académica correspondiente a otro país, deberán solicitar previamente la homologación o convalidación al sistema educativo español de los estudios que acreditan.

Para ellos deben dirigirse en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Subdirección General de Títulos y Reconocimientos de Cualificaciones. Más información en www.mecb.gob.es/educacion-mecd/

III.5. Duración

De forma habitual el Bloque Específico se impartirá en una semana lectiva y dos días de exámenes. El horario será de Lunes a Viernes mañana y tarde.

El Bloque Común estará sujeto a las condiciones que señale el centro autorizado que lo imparta.

La duración mínima del curso es de 250 horas, repartidas en 60 horas del bloque común, 65 horas del bloque específico y 150 horas del período de prácticas.

III.6. Forma de Pago

- La forma de pago se realizará mediante domiciliación bancaria, una vez se haya confirmado la inscripción.
- El importe del curso, será fijado por la RFET y se publicará en la web de la RFET [http://docencia.rfet.es/es_cursos_titulaciones.html]
- La forma de pago se hará en un solo plazo (una semana antes de comenzar el curso) o en dos plazos (coincidiendo siempre con una semana de antelación a la primera semana y a la segunda semana del curso). En el caso del pago del importe del curso en dos plazos el 60% del importe total del curso se realizará en el primer pago y el restante 40% en el segundo plazo.
- Aquellos alumnos que hayan realizado el curso de Instructor Nacional de Minitenis con la RFET tendrán un descuento económico en la matrícula de 60€ en las promociones convocadas, exclusivamente, por el Área de Docencia de la Real Federación Española de Tenis.

Los alumnos, con asignaturas convalidadas, podrán ser eximidos de una parte del importe. En este caso, esta reducción del importe se realizará en el segundo plazo.

El alumno que cancele su matrícula tendrá derecho a que el importe del pago realizado le sea devuelto². En este caso, se atenderá a las siguientes condiciones y siempre respecto al importe total de la matrícula del curso menos el pago realizado en la preinscripción:

- Cancelación con un plazo no superior a 5 días: Penalización de un 10%
- Cancelación durante la primera semana del curso: Penalización del 20%
- Cancelación durante la segunda semana o posterior: No habrá devolución.

III.7. Convalidaciones y compensaciones de áreas.

Aquellos alumnos que reúnan ciertos requisitos académicos, podrán estar exentos del examen de ciertas áreas y/o asignaturas del Bloque Común.

El alumno deberá presentar por escrito su solicitud de convalidación, al organismo correspondiente que imparta las áreas del Bloque Común, adjuntando la documentación pertinente, y se le comunicará, tras su estudio, su situación³.

² Exceptuando el importe de la preinscripción que tal y como indica en la propia hoja deberá ser cancelado con un mínimo de 10 días para poder proceder al abono del importe

³ Para más información puedes consultar el capítulo IX del RD 1363/2007

IV. NORMAS ACADÉMICAS

IV.1 Obligatoriedad de asistencia a clase.

- El alumno podrá ausentarse de la clase previa petición al profesorado y por causas justificadas, debiendo notificar oficialmente tal ausencia.
- En cualquier caso, las faltas reiteradas de asistencia tendrán como efecto la anulación del módulo, (o módulos), que se imparta durante ese periodo.
- Dos faltas de asistencia injustificadas anularán igualmente el módulo, (o módulos), que se vea afectado.

IV.2 Convocatorias.

- Los exámenes en cualquiera de las convocatorias será del total de asignaturas, corriendo convocatoria en las “no presentado”.
- El plazo para la finalización del curso – convocatorias- será de un año, a partir del inicio del mismo.

IV.3 Varios

- De no superar el curso de conformidad con las normas anteriores y optar por repetir, lo hará de las asignaturas pendientes,
- La revisión de exámenes se hará previa petición al profesor.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET